

Pasados tres años de la **Revolución de Mayo**, con la consiguiente necesidad de definir el sistema institucional de un estado emergente, el Segundo Triunvirato de las Provincias Unidas del **Río de la Plata** convocó la **Asamblea**

General Constituyente

para que representase a los pueblos recién licenciados del orden real español y defina la organización colectiva de la Confederación Argentina. El 27 de febrero de 1813, la

Asamblea

aprobó el Estatuto del Supremo Poder Ejecutivo, el cual detallaba las instituciones y facultades que darían forma al Poder Ejecutivo Nacional.

Éste instrumento legal sancionaba la nueva integración del **Poder Ejecutivo**, conformándose este por tres personas con alternancia cada seis meses por el orden de mayor antigüedad; ofrecía garantías y limitaciones como la retribución a los funcionarios con un salario y la prohibición para los integrantes del Triunvirato de salir en expediciones militares u otra comisión sin la autorización de la

Asamblea General Constituyente

, residiendo en dicho organismo la facultad de sancionar o remover de la institución a quienes efectúen traición, cohecho, malversación de fondos del

Estado

o violación de sus decretos.



El Estatuto del Poder Ejecutivo fue promulgado el 25 de mayo de 1826, estableciendo un sistema de gobierno republicano y centralizado, con un presidente electo por el pueblo y un poder legislativo bicameral.